

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución expediente número 913/2014	p. 4008
Notificación resolución expediente número 925/2014	p. 4008
Notificación resolución expediente número 968/2014	p. 4008
Notificación resolución expediente número 975/2014	p. 4008
Notificación resolución expediente número 1005/2014	p. 4009
Notificación resolución expediente número 1020/2014	p. 4009
Notificación resolución expediente número 1023/2014	p. 4009
Notificación resolución expediente número 1027/2014	p. 4010
Notificación resolución expediente número 1043/2014	p. 4010
Notificación resolución expediente número 1053/2014	p. 4010
Notificación resolución expediente número 1082/2014	p. 4010
Notificación resolución expediente número 1240/2014	p. 4011
Notificación resolución expediente número 1442/2014	p. 4011
Notificación resolución expediente número 1594/2014	p. 4011
Notificación resolución expediente número 1602/2014	p. 4012
Notificación resolución expediente número 1623/2014	p. 4012

IV. JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba**

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de reforma de instalación eléctrica de alta tensión. Expte: AT 361/68

p. 4012

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Resolución del expediente número CO/0314/13 en materia de Protección de los animales (Sanidad Animal)

p. 4013

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica inicio del expediente número CO/0169/2014 en materia de sanidad animal

p. 4013

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de vista del expediente de deslinde del monte público "Sierra y Anejos o los Baldíos", código de la Junta CO-10083-AY

p. 4014

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Tercer expediente de modificación presupuestaria de la Diputación de Córdoba para el ejercicio de 2014

p. 4014

Primer expediente de modificación presupuestaria del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba para el ejercicio de 2014

p. 4014

Primer expediente de modificación presupuestaria de la Fundación provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" de Córdoba para el ejercicio de 2014

p. 4015

Primer expediente de modificación presupuestaria de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba para el ejercicio de 2014

p. 4015

Primer expediente de modificación presupuestaria del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para el ejercicio de 2014

p. 4015

Primer expediente de modificación presupuestaria del Instituto Provincial de Bienestar Social para el ejercicio de 2014

p. 4016

Ayuntamiento de Benamejí

Anuncio del Ayuntamiento de Benamejí por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria número 9/2014

p. 4016

Ayuntamiento de Montilla

Notificación inicio expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Montilla por inscripción indebida

p. 4016

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Ayuntamiento de Montoro por el que se deja sin efecto el anuncio número 3906/2014

p. 4017

Ordenanza reguladora del Otorgamiento de Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Montoro

p. 4017

Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Montoro por la que delega la representación y el voto de la Asamblea General ordinaria de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana en el Presidente de la Asociación don Juan Ávila Gutiérrez

p. 4019

Ayuntamiento de Obejo

Resolución del Ayuntamiento de Obejo por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Ruiz Ruiz la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 4019

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Palma del Río por el que se efectúa convocatoria para la enajenación por lotes de 11 viviendas libres y 10 plazas de garaje situadas en la Calle Feria número 25, propiedad del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, con la naturaleza jurídica de Bienes Patrimoniales e integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo

p. 4019

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Resolución del Ayuntamiento de Priego de Córdoba de fin de ejecución subsidiaria sobre el inmueble sito en calle Loja, número 74 y se ordena a la propiedad, herederos de don Rafael Ávalos Pérez, la demolición del resto de la edificación

p. 4020

Resolución Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se delega en el Concejil don Juan Carlos Pérez Cabello la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4020

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 152/2014: Notificación Auto

p. 4020

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Resolución del Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos, correspondiente al mes de junio del ejercicio 2014, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso

en período voluntario

p. 4021

Notaría de don Francisco Candil Bergillos. Aguilar de la Frontera (Córdoba)

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Anuncio de la Notaría de don Francisco Candil Bergillos de venta extrajudicial

p. 4022

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 4.451/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 913/2014 a don Tomás Gómez Baena, con NIF 26.971.177C, domiciliado en calle San Antonio de Padua, 10 Bj Dr, 14860 Doña Mencía (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba a 17 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.452/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 925/2014 a don Manuel Portero López, con NIF 50.606.696A, domiciliado en calle Médico Márquez, 20, 14550 Montilla (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba a 17 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.453/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 968/2014 a don Simón Méndez Navas, con NIF 02.273.197S, domiciliado en calle Las Aguas, bloque 11, 14850 Baena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba a 17 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.454/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 975/2014 a don Antonio José Martínez Gutiérrez, con NIF 31.002.427Z, domiciliado en calle Periodista Antonio Rodríguez Mesa, 23 5 A, 14010 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como

las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba a 17 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.455/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1005/2014 a don Tomás Torreras Morales, con NIF 44.357.773L, domiciliado en calle Patio Poeta Gabriel Celaya, 4 Bj A, 14011 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba a 17 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.456/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número

1020/2014 a D/Dña. Nordine Bouazama, con NIE X4.008.572V, domiciliado en calle Begoña, 2 5 2, 08940 Cornellà de Llobregat (Barcelona).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba a 17 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.457/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1023/2014 a don José Alonso Ordóñez, con NIF 30.516.140Q, domiciliado en calle Lirios de la Campiñuela, 16, 14014 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba a 17 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último

de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.458/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1027/2014 a don Manuel Molero Moyano, con NIF 45.943.812R, domiciliado en calle Libertador Carrera y Ohiggins, 17, 14013 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba a 17 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.459/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1043/2014 a don Diego Luis Montero Fernández, con NIF 50.642.468X, domiciliado en calle Juan Valera, 17, 14850 Baena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba a 17 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera

firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.460/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1053/2014 a don Eduardo José Baena López, con NIF 15.450.792J, domiciliado en calle Joaquín Lucena Turmo, 4 2º 4, 14850 Baena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba a 17 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.461/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1082/2014 a don Abrahan Veredas Reina, con NIF 30.964.336B, domiciliado en calle Santa Ana, 6 2º D, 14550 Montilla (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la

adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba a 17 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.462/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1240/2014 a don Abdul Hafez, con NIE X6.700.822W, domiciliado en calle Castelar, 25, 41540 La Puebla de Cazalla (Sevilla).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba a 17 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.463/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1442/2014 a don Matías García García, con NIF 80.139.181M, domiciliado en calle Barrios, 23 B D, 14540 La Rambla (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba a 17 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.464/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1594/2014 a don Rafael Mariscal Alcaraz, con NIF 30.448.922G, domiciliado en calle Camino de los Llanos, 27 5 3 D, 14720 Almodóvar del Río (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba a 17 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.465/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1602/2014 a don Francisco Borrego Arjona, con NIF 30.803.074W, domiciliado en calle Patio Poeta Gabriel Celaya, 13 2 B, 14011 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba a 17 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.466/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1623/2014 a don Juan Enrique Ruiz Vera, con NIF 75.017.655G, domiciliado en calle Fruterías, 43, 23615 Martos (Jaén).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba a 17 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de ca-

da mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 4.118/2014

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de reforma de instalación eléctrica de alta tensión.

Expediente AT 361/68

Antecedentes:

Primero: D. Francisco de Asís Carmona Segura y otros, solicita ante esta Delegación Territorial la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto denominado: Reforma de línea aérea de media tensión 15 kV y centro de transformación de 50 kVA, sito en paraje "Valdegallinas Bajas", polígono 5, en el término municipal de Posadas (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA número 22, de 2 de febrero de 2011).

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de reforma anteriormente citado suscrito por técnico competente.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regu-

la la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a don Francisco de Asís Carmona Segura y otros, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo de Línea Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Final: Centro de transformación

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,209.

Conductores: 47-AL1/8-ST1A.

Centro de Transformación.

Emplazamiento: Polígono 5 en el paraje "Valdegallinas Bajas".

Término municipal: Posadas (Córdoba).

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Tipo: Intemperie.

Potencia (kVA): 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba a 5 de junio de 2014. La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 4.478/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Protección de los animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0314/13, incoado a don Millán Vicente Martín.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Millán Vicente Martín.

N.I.F./C.I.F.: 04.862.294-W.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0314/2013.

Identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 19/05/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, a 19 de junio de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 4.479/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0169/2014, incoado a Gestión Ganadera El Álamo, S.L.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.792/2014

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Gestión Ganadera El Álamo, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B14.871.750.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0169/14.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de fecha 26/05/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, 19 de junio de 2013. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 4.497/2014

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Conserjería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de vista del expediente de deslinde del monte público "Sierra y Anejos o los Baldíos", código de la Junta CO-10083-AY.

Expediente MO/00641/2010

Se han dado por finalizadas las operaciones materiales de deslinde, del expediente MO/00641/2010, del monte público "Sierra y Anejos o Los Baldíos", Código de la Junta de Andalucía CO-10083-AY, propiedad del Ayuntamiento y sito en el término municipal de Santa Eufemia, provincia de Córdoba. Dichas operaciones fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 59 de fecha 26 de marzo de 2012, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 51 de fecha 20 de febrero de 2012 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Eufemia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el artículo 120.1 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados la apertura de un período de vista y audiencia del expediente de deslinde, que se halla en las Oficinas de esta Delegación situadas en calle Tomás de Aquino, s/n, edificio Servicios Múltiples, 7ª planta, 14071 Córdoba, pudiendo presentar en las mismas dentro del plazo de treinta días, las reclamaciones oportunas.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo usted oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 697 953 775, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, a 25 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Francisco J. Zurera Aragón.

Núm. 4.793/2014

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2014, el Primer Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Ex-

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2014, el Tercer Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio de 2014, se publicó el citado acuerdo en el B.O.P. número 118, de 20 de junio de 2014, a efectos de reclamaciones.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 8 de julio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente:

1º. El Tercer Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	19.938.166,42
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	46.500,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	6.518.000,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	466.401,36
Capítulo 9: Pasivos Financieros	12.907.265,06
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	617.753,01
Capítulo 1: Gastos de Personal	60.000,00
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	311.429,29
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	177.500,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	49.872,92
Capítulo 7: Transferencias de Capital	18.950,80
TOTAL EMPLEOS	20.555.919,43

RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO	6.662.604,49
Capítulo 1: Gastos Personal	185.000,00
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	18.000,00
Capítulo 3: Gastos Financieros	75.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	41.500,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	6.343.104,49
NUEVOS INGRESOS	8.150.000,00
Capítulo 7: Transferencias Corrientes	8.150.000,00
REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA	5.743.314,94
TOTAL RECURSOS	20.555.919,43

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba a 11 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.

traordinarios y Suplementos de Crédito, del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba para el ejercicio de 2014, se publicó el citado acuerdo en el B.O.P. número 118, de 20 de junio de 2014, a efectos de reclamaciones.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 8 de julio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente:

1º. El Primer Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2014, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	8.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	8.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	209.250,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	209.250,00
TOTAL EMPLEOS	217.250,00

RECURSOS

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	217.250,00
Capítulo 8: Activos Financieros	217.250,00
TOTAL RECURSOS	217.250,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba a 11 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 4.794/2014

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2014, el Primer Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, del Presupuesto de la Fundación provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" de Córdoba para el ejercicio de 2014, se publicó el citado acuerdo en el B.O.P. número 118, de 20 de junio de 2014, a efectos de reclamaciones.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 8 de julio, de conformidad con lo estipulado en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente:

1º. El Primer Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios del Presupuesto de la Fundación provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" para el ejercicio 2014, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	102.000,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	63.600,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	30.000,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	8.400,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	58.305,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	55.055,00
Capítulo 3: Gastos financieros	250,00

Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.000,00
TOTAL EMPLEOS	160.305,00

RECURSOS

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	160.305,00
Capítulo 8: Activos Financieros	160.305,00
TOTAL RECURSOS	160.305,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba a 11 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 4.795/2014

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2014, el Primer Expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario, del Presupuesto de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba para el ejercicio de 2014, se publicó el citado acuerdo en el B.O.P. número 118, de 20 de junio de 2014, a efectos de reclamaciones.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 8 de julio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el resumen por capítulos:

1º. El Primer Expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba para el ejercicio 2014, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	202.413,04
Capítulo 4: Transferencias corrientes	202.413,04
TOTAL EMPLEOS	202.413,04

RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO	50.000,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	50.000,00
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	152.413,04
TOTAL RECURSOS	202.413,04

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba a 11 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 4.796/2014

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2014, el Primer Expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito del Presupuesto del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para el ejercicio de 2014, se publicó el citado acuerdo en el B.O.P. número 118, de 20 de junio de 2014,

a efectos de reclamaciones.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 8 de julio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente:

1º. El Primer Expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito del Presupuesto del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para el ejercicio 2014, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO	8.000.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	8.000.000,00
TOTAL EMPLEOS	8.000.000,00

RECURSOS

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	8.000.000,00
Capítulo 8: Activos Financieros	8.000.000,00
TOTAL RECURSOS	8.000.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba a 11 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 4.797/2014

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2014, el Primer Expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social para el ejercicio de 2014, se publicó el citado acuerdo en el B.O.P. número 118, de 20 de junio de 2014, a efectos de reclamaciones.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 8 de julio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente:

1º. El Primer Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios del Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social para el ejercicio 2014, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	105.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	93.000,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	12.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	2.325.796,70
Capítulo 1: Gastos de personal	373.984,55
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	79.812,15
Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.872.000,00
TOTAL EMPLEOS	2.430.796,70

RECURSOS

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	2.430.796,70
Capítulo 8: Activos Financieros	2.430.796,70

TOTAL RECURSOS

2.430.796,70

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba a 11 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 4.627/2014

Doña María José Montes Pedrosa, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benamejí, Córdoba, hacer saber:

Que aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 1 de julio de 2014, el Expediente de Modificación Presupuestaria número 9/2014 en su modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días computado desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el B.O.P., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Benamejí a 2 de julio de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María José Montes Pedrosa.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 4.435/2014

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos	Doc. Identidad
Florin Simbea	X9078196G
Alexandru Badea	X8390002Q
Mihaela Simbea	Y1270670A
Adrian Craciun	Y1027592N
Frusa Craciun	Y1027684N
Mariana Badea	X8401566B

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los

documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla a 30 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 4.436/2014

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos	Doc. Identidad
Viorel Clapau	X8468654P
Claudiu Nicolae Clapau	Y2688730K

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla a 30 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 4.474/2014

Advertido el error en la publicación del edicto número 3906/2014 (BOP número 117 de 19 de junio de 2014), correspondiente al certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2014 mediante el que se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del otorgamiento de ayudas de emergencia social del Ayuntamiento de Montoro, se deja sin efecto dicha publicación.

Montoro, 24 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el

Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 4.475/2014

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público al expediente 96/2014 SE.-987/2014 Gex, de aprobación de Ordenanza reguladora del Otorgamiento de Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Montoro (BOP número 79, de 24 de abril de 2014) y Tablón de Edictos de esta Corporación queda automáticamente elevado a definitivo este texto reglamentario que fue inicialmente aprobado por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 24/03/2014, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

“ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Primera. Objeto

El objeto de las presentes bases es regular el acceso de los ciudadanos de Montoro a las ayudas que el Ayuntamiento tiene previsto conceder para solventar, en la medida de lo posible, las graves situaciones sociales en las que se ven inmersas numerosas familias provocadas y/o acrecentadas por la difícil coyuntura económica.

Segunda. Conceptos Subvencionables

Las ayudas se articulan para los siguientes conceptos y hasta el límite del crédito consignado en el presupuesto municipal:

- Ayuda para el alquiler de vivienda.
- Compra de productos alimenticios o sanitarios de primera necesidad
- Ayudas para deudas derivadas del consumo de energía eléctrica y del consumo de agua, en vivienda habitual, por importe máximo de la deuda.
- Ayudas para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad que no puedan ser atendidas por ninguno de los conceptos planteados en los epígrafes anteriores o por cualquier otro tipo de prestación o de ayuda, tales como: limpiezas extraordinarias en domicilios cuando exista riesgo sanitario, enterramiento de fallecidos en el caso de que nadie se haga cargo de esta situación, alojamientos temporales derivados de situaciones de catástrofe u otras consideraciones de extrema urgencia debidamente motivados.

Tercera. Principios Generales que Rigen estas Ayudas

1. Carácter rogado: Las ayudas incluidas en el programa serán concedidas previa solicitud del interesado, sin que el Ayuntamiento pueda concederlas de oficio.
2. Carácter reglado: Sólo tendrán derecho a las ayudas aquellas personas que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en estas bases para cada una de las actuaciones incluidas en el programa. Dichos requisitos tienen por objeto garantizar que los solicitantes se encuentran en situación de emergencia social.
3. Carácter local: Sólo tendrán acceso a las ayudas aquellas personas que se encuentren empadronadas en el Ayuntamiento de Montoro, con, al menos, un año de antelación a la fecha de la solicitud.
4. Vigencia: Estas ayudas se otorgarán de acuerdo a las cantidades consignadas anualmente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.
5. Celeridad y simplicidad: Dada la naturaleza de las situacio-

nes que se pretenden atender a través del presente programa, se establece un procedimiento para la concesión de las ayudas basado en los principios de celeridad y simplicidad, a fin de que dichas situaciones puedan ser atendidas con la urgencia requerida.

6. Plazo de presentación abierto: Las solicitudes de ayuda podrán presentarse con carácter anual durante todo el ejercicio presupuestario.

7. Principio de Prioridad: Las solicitudes se tramitarán y resolverán por riguroso orden de presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Montoro.

Cuarta. Requisitos Generales de los Beneficiarios

Para obtener estas ayudas se requiere:

1. Ser mayor de edad.
2. Que la persona solicitante se encuentre en situación de desempleo y no perciba ningún tipo de ayuda o prestación económica.

3. Residencia en Montoro con, al menos, un año de antelación a la fecha de la solicitud. Dicho requisito únicamente podrá acreditarse mediante el correspondiente volante histórico del Padrón Municipal de Habitantes.

4. Que el importe máximo de los ingresos del conjunto que forma la unidad familiar sea inferior a 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

5. Informe favorable a la concesión de la ayuda emitido por los servicios sociales. Dicho informe se acomodará a las particularidades de los diferentes conceptos y tendrá en cuenta, no sólo las condiciones personales del solicitante, sino las de toda la unidad familiar.

6. No haber sido beneficiario de ninguna ayuda municipal de emergencia social en los 12 meses anteriores, cualquiera de los miembros de la Unidad Familiar, entendiéndose como tal quienes de hecho convivan, salvo en aquellos casos excepcionales en los que por necesidad sobrevenida requieran de atención urgente e inmediata.

Se considera unidad familiar a efectos de esta ordenanza la constituida por la persona solicitante de la ayuda y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, y progenitores o ascendientes que residan en la misma vivienda.

Quinta. Procedimiento de Otorgamiento

El procedimiento general para la concesión de ayudas será el siguiente:

1. Presentación de la solicitud por parte del interesado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. Dicha solicitud deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo 1 e irá acompañada de los documentos que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en cada caso.

2. Si la documentación aportada fuera incompleta se requerirá al interesado para que la subsane en un plazo de tres días.

Si de la documentación aportada resulta que el interesado no reúne los requisitos exigidos, se dictará resolución no admitiendo a trámite la solicitud.

Posteriormente se remitirá la solicitud a los Servicios Sociales solicitando de los mismos que emitan informe favorable o desfavorable a la concesión de la ayuda.

3. Una vez recibido el informe de los servicios sociales el Sr. Alcalde resolverá acerca de la concesión de la ayuda. Si la Resolución fuera contraria al informe de los Servicios Sociales deberá ser motivada.

Sexta. Documentación a Aportar por los Solicitantes

- Solicitud de ayuda, en modelo oficial, debidamente cumplimentada.

- Fotocopia del DNI en vigor, de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.

- En caso de extranjeros, fotocopia del permiso de residencia en vigor de todos los miembros de la Unidad Familiar.

- Fotocopia del libro de familia o documento equivalente.

- Certificado o volante de empadronamiento de todos los miembros de la Unidad Familiar con acreditación del periodo de residencia.

- Certificado expedido por el SAE en el que se acredite la condición de demandante de empleo, para todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

- Certificado expedido por el INEM, en el que se hagan constar los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que están percibiendo prestación por desempleo.

Séptima. Obligaciones de los Beneficiarios

Los solicitantes y perceptores de las ayudas contempladas están obligados a:

1. Comunicar a los Servicios Sociales Comunitarios de la localidad de Montoro todas aquellas variaciones habidas en su situación sociofamiliar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron su solicitud.

2. Destinar la ayuda para los fines para los que fue concedida.

3. Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió o no se justifique su aplicación.

4. Presentar ante los Servicios Sociales de la localidad, en el plazo de un mes desde la concesión de la ayuda, las facturas o documentación justificativa del gasto realizado.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor cuando sea publicado íntegramente su texto en el "Boletín Oficial de la Provincia" y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I

Modelo de Solicitud DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO

D.....residente en esta localidad, con D.N.I.número.....expedido en.....el.....de.....mayor de edad, nacido el.....de....., con domicilio en esta localidad, calle.....nº.....

EXPONE:

Que reuniendo los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal reguladora de Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Montoro, aporto la documentación establecida en la misma:

- Fotocopia del DNI en vigor, de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.

- En caso de extranjeros, fotocopia del permiso de residencia en vigor de todos los miembros de la Unidad Familiar.

- Fotocopia del libro de familia o documento equivalente.

- Certificado o volante de empadronamiento de todos los miembros de la Unidad Familiar con acreditación del periodo de residencia.

- Certificado expedido por el SAE en el que se acredite la condición de demandante de empleo, para todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

- Certificado expedido por el INEM, en el que se hagan constar los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que es-

tán percibiendo prestación por desempleo.

Por lo que

SOLICITA:

La concesión de ayuda para

Montoro a.....de.....de 20

Firma.

EXCMO. SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO"

Contra el presente se interpondrá Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 107.3 de la Ley 30/92 (Expte 96/2014 SE.-987/2014 Gex).

Montoro, 3 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 4.486/2014

Por Resolución de la Alcaldía número 1217/2014 se ha adoptado la que se transcribe:

"No pudiendo asistir el próximo día 26 de junio de 2014 a las 11:00 horas a la Junta Directiva de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana a celebrar en el Alcázar de la Puerta de Sevilla en Carmona, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente,

Resuelvo:

Primero. Delegar el voto en D. Juan Ávila Gutiérrez, Presidente de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana y Alcalde de Carmona.

Segundo. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y trasladar su contenido a:

2.1. D. Juan Ávila Gutiérrez, Presidente de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana y Alcalde de Carmona.

2.2. La Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana.

2.3. El Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre".

Montoro, 24 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 4.487/2014

Por medio de la presente se pone en conocimiento que por esta Alcaldía con fecha 23 de junio de 2014 se ha adoptado la Resolución número 159 que literalmente dice lo siguiente:

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21; así como por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 43 y siguientes, ante la baja por Incapacidad Laboral Transitoria recibida en mi persona por parte de la Médica Titular de esta localidad, en el día de hoy 23/06/2014, por medio de la presente,

He Resuelto

Primero. Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Ruiz Ruiz desde la fecha mencionada, y hasta el día de la correspondiente alta médica, cuando esta se produzca, de conformidad con

lo contenido en resolución de Alcaldía número 143/2011, de 13 de julio.

Segundo. Notificar el presente Decreto al Sr. Primer Teniente de Alcalde para su conocimiento y aceptación, si procede, y su constancia en el expediente, publicándose el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En Obejo, a 23 de junio de 2014. El Alcalde, Fdo. Luis Sánchez Marín.

Lo que se hace público para general conocimiento en Obejo a 25 de junio de 2014. El Primer Teniente de Alcalde, Fdo. Antonio Ruiz Ruiz.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 4.498/2014

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2014, se procede a la siguiente convocatoria:

1. Entidad que convoca:

a) Organismo: Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Jurídica de Urbanismo: Domicilio: Plaza de Andalucía, 1, 14.700 Palma del Río (Córdoba). Teléfono: 957-710244. Fax: 957-644739.

c) Número de Expediente: GEX 666/2014.

2. Objeto del Contrato, tipo de licitación y valor estimado del contrato:

Enajenación por lotes de 11 viviendas libres y 10 plazas de garaje situadas en la Calle Feria número 25 de la ciudad de Palma del Río, propiedad del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, con la naturaleza jurídica de Bienes Patrimoniales e integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, siendo el título de Adquisición, la Escritura Pública, autorizada por el Notario don Rafael Jorge Vardillo Ruiz, el día 29 de noviembre de 2013, inscrita el día 16 de enero de 2014, cuya distribución y características constructivas vienen recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo su descripción y tipo de licitación el siguiente:

Viviendas	Superficie Útil	Precio (sin IVA)
Lote 1: F.R. 24048. Nº 1 Planta Baja	36,67 m ²	38.503,50 €
Lote 2: F.R. 24049. Nº 2 Planta Baja	47,55 m ²	49.927,50 €
Lote 3: F.R. 24050. Nº 3 Planta Baja	48,92 m ²	51.366,00 €
Lote 4: F.R. 24051. Nº 4 Planta Baja	63,47 m ²	66.643,50 €
Lote 5: F.R. 24052. Nº 5 Planta Primera	47,40 m ²	49.770,00 €
Lote 6: F.R. 24053. Nº 6 Planta Primera	58,81 m ²	61.750,50 €
Lote 7: F.R. 24054. Nº 7 Planta Primera	53,09 m ²	55.744,50 €
Lote 8 F.R. 24055. Nº 8 Planta Primera	59,75 m ²	62.737,50 €
Lote 9: F.R. 24056. Nº 9 Planta Primera	55,73 m ²	58.516,50 €
Lote 10: F.R. 24057. Nº 10 Planta Ático	52,91 m ²	55.555,50 €
Lote 11: F.R. 24058. Nº 11 Planta Ático	79,41 m ²	83.380,50 €
Garajes		
Lote 12: F.R. 24038. Nº 1 Planta Sótano	14,91 m ²	9.281,48 €
Lote 13: F.R. 24039. Nº 2 Planta Sótano	16,46 m ²	10.246,35 €
Lote 14: F.R. 24040. Nº 3 Planta Sótano+Trastero nº 7	28,77 m ²	17.909,33 €
Lote 15: F.R. 24041. Nº 4 Planta Sótano	19,48 m ²	12.126,30 €
Lote 16: F.R. 24042. Nº 5 Planta Sótano	13,21 m ²	8.223,23 €
Lote 17: F.R. 24043. Nº 6 Planta Sótano	20,51 m ²	12.767,48 €
Lote 18: F.R. 24044. Nº 7 Planta Sótano	17,45 m ²	10.862,63 €
Lote 19: F.R. 24045. Nº 8 Planta Sótano	13,20 m ²	8.217,00 €

Lote 20: F.R. 24046. Nº 9 Planta Sótano	14,13 m ²	8.795,93 €
Lote 21: F.R. 24047. Nº 10 Planta Sótano	13,67 m ²	8.509,58 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de setecientos cuarenta mil ochocientos treinta y cuatro euros, con setenta y ocho centésimas de euros (740.834,78 euros), para el supuesto de que se oferten y enajenen los 21 Lotes. En dicha cantidad está excluido el I.V.A.

3. Procedimiento de adjudicación:

La adjudicación se llevará a cabo por el Procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

4. Criterios que han de servir de base para la adjudicación:

1º. Licitación de forma conjunta a un Lote de Vivienda y un Lote de Plaza de Garaje: 5 puntos.

2º. En el supuesto de que licite por un Lote de Vivienda, carecer de una vivienda en propiedad: 5 puntos.

3º. Tener problemas de movilidad, derivado de algún tipo de discapacidad o por ser mayor de 60 años: 5 puntos.

Para el supuesto de que liciten de forma conjunta dos personas físicas, para la valoración del criterio segundo, ambas han de cumplir el criterio de carecer de vivienda en propiedad, y para la valoración del criterio tercero, bastará que lo cumpla una de ellas.

5. No exigencia de garantía:

En el ejercicio de la facultad prevista en el artículo 95.1.2º párrafo del TRLCSP, en relación con el artículo 16 del RBELA, no se exigirá garantía definitiva.

6. Plazo de presentación de proposiciones y documentación a presentar:

Las proposiciones se presentarán, en la forma y junto con la documentación descrita en la Cláusula 9ª del Pliego de Condiciones, en el Registro General del Ayuntamiento de 9'00 a 14'00 horas, en el plazo de quince días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria en el B.O.P. Si se presenta por correo, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por Fax (957 644 739), Telex o telegrama, la remisión de la proposición. En su proposición el licitador podrá optar por un Lote, o conjuntamente por uno de los Lotes de Viviendas (Lote 1 al 11) y por uno de los Lotes de Garajes (Lote 12 a 21), sin que pueda optar por más de un Lote de la misma clase, si bien podrá señalar un orden de prioridad entre cada una de ellas.

7. Apertura de las proposiciones:

La Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma el primer día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones. Si observase defectos y omisiones subsanables se efectuará requerimiento, concediéndose un plazo de 3 días hábiles. Posteriormente se reunirá la Mesa de Contratación para proceder a determinar los licitadores que se ajustan a los criterios de selección, manifestando el resultado, y si la hallare conforme a continuación procederá a la apertura del sobre con la inscripción "Sobre B-Oferta económica". Una vez valorados las proposiciones, procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación competente a favor del licitador cuya proposición haya resultado la más ventajosa.

8. Perfil del contratante:

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página Web si-

guiente: www.palmadelrio.es.

9. Gastos a cargo de los concesionarios:

Los adjudicatarios quedan obligados al pago de cuantos gastos se ocasionen con motivo del procedimiento de licitación, y la elevación a Escritura Pública del presente contrato y su inscripción en el Registro de la Propiedad. Los Impuestos devengados serán abonados según ley.

Palma del Río, a 26 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Concejal-Delegado de Urbanismo, José Gamero Ruiz.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 4.488/2014

La Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento dicta Resolución en fecha 16 de junio de 2014, y número de registro 8.160, de fin de ejecución subsidiaria sobre el inmueble sito en calle Loja, número 74 de esta localidad, tras la declaración legal de ruina del mismo, siendo a la propiedad, herederos de don Rafael Ávalos Pérez, a quienes se ordena la demolición total del resto de la edificación situada en la citada dirección.

Desconocido el domicilio de los interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en el BOP de Córdoba para el cumplimiento del trámite de notificación de la resolución.

Priego de Córdoba, a 16 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Área de Urbanismo, Cristina Casanueva Jiménez.

Núm. 4.499/2014

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 15 de mayo de 2014, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejal de esta Corporación, don Juan Carlos Pérez Cabello, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don José Jurado Chacón y doña Cristina Pareja Serrano, el próximo día 26 de julio de 2014, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 15 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 4.495/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 152/2014. Negociado: MI
De: Didac Gómez Roche
Contra: Ecotech Solar S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JU-

DICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 152/2014, a instancia de la parte actora don Didac Gómez Roche contra Ecotech Solar S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 24-06-2014 del tenor literal siguiente:

Auto. En Córdoba, a veinticuatro de junio de dos mil cuatro. Dada cuenta y;

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Didac Gómez Roche, contra Ecotech Solar S.L. se dictó resolución judicial en fecha 15/11/2013, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, en todo tipo de recursos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117.3 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución transcurrido el plazo de espera del artículo 548 de la LEC, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiese conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 237 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje, y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social, tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 86.4 de la LRJS).

Tercero. Si la Sentencia condenare al pago de cantidad determinada líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el artículo 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 584 del mismo cuerpo legal, asimismo el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, la ejecutada podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

Parte Dispositiva

S.S^a. Itma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Ecotech Solar, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.999,65 euros en concepto de principal, más la de 600 euros en concepto de honorarios del Letrado/a o Graduado/a So-

cial que ha intervenido en las presentes actuaciones, más la cantidad de 399.93 euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación a la demandada Ecotech Solar S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de junio de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local
Córdoba**

Núm. 4.626/2014

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapitados Psíquicos Profundos de la Diputación de Córdoba, correspondiente al mes Junio del ejercicio 2014, la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, ha acordado por resolución de fecha 2 de julio de 2014, la exposición pública por el plazo de un mes de referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 59/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2006, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Diputación de

Córdoba), en cualquiera de nuestras oficinas de atención, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Plazo de Ingreso en Periodo Voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 15 de julio hasta el 15 de septiembre de 2014, ambos inclusive.

Forma de Pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la Sede electrónica del Organismo, accesible desde el portal www.haciendalocal.es.

El abono de forma presencial en ventanilla, únicamente podrá realizarse mediante la presentación del correspondiente documento de ingreso (abonará) remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural de Córdoba, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención Personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 40.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

Atención Telefónica:

901512080/957498283.

Sede Electrónica:

Podrá acceder a la Sede Electrónica desde el portal www.haciendalocal.es

Córdoba a 6 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente, Salvador Fuentes Lopera.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

**Notaría de don Francisco Candil Bergillos
Aguilar de la Frontera (Córdoba)**

Núm. 4.639/2014

Yo, Francisco Candil Bergillos, Notario de Aguilar de la Frontera, con despacho en calle Moralejo, número 27-bajo, hago saber:

Que ante mí, se tramita venta extrajudicial, número de expediente 1/2013 de la siguiente finca:

Urbana. Número tres. Local comercial, situado en planta Baja, señalado con la letra Local-C, del edificio sito en esta ciudad, calle Moralejo, número cincuenta y cuatro, con acceso a través del portal del edificio, cinco puertas con acceso a través del patio central 1 y otras dos puertas con acceso a través del patio 2, ele-

mentos comunes del edificio.

Ocupa una superficie construida de ciento sesenta y tres metros y ocho decímetros cuadrados.

Linda. Derecha entrando al edificio, desde la calle de su situación, herederos de don Luis Jiménez Clavería; Izquierda, portal de entrada al edificio, distribuidor 1 y patio central 1; Fondo, patio 2; y Frente, calle de su situación.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de diez enteros y sesenta y ocho centésimas por ciento.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, Finca 27.872, Folio 195, Libro 543, Tomo 1.318, Inscripción 6ª.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala:

La primera subasta para el día 18 de agosto de 2014, a las doce horas y treinta minutos; la segunda para el día 10 de septiembre de 2014, a las doce horas y treinta minutos; y la tercera para el día 2 de octubre de 2014, a las doce horas y treinta minutos; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 9 de octubre de 2014, a las doce horas y treinta minutos.

2. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de esta ciudad, de Aguilar de la Frontera, calle Moralejo, número 27-bajo.

3. El tipo para la primera subasta es de trescientos setenta mil quinientos euros (370.500 euros); para la segunda el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarían subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría de esta ciudad, el 30 por ciento del tipo correspondiente, o el 20 por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio del lugar, día y horas fijados para las subastas, a que se refiere el artículo 236-f.5 Reglamento Hipotecario, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente Anuncio y su publicación en los tablones de avisos del Ayuntamiento y del Registro de la Propiedad, y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial del Estado para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

Aguilar de la Frontera, a 2 de julio de 2014. El Notario, Fdo. Francisco Candil Bergillos.

Núm. 4.640/2014

Yo, Francisco Candil Bergillos, Notario de Aguilar de la Frontera, con despacho en calle Moralejo, número 27-bajo, hago saber:

Que ante mí, se tramita venta extrajudicial, número de expediente 2/2013 de la siguiente finca:

Urbana. Número Uno. Local en planta sótano, señalado con la letra local-sotano-A, del edificio sito en esta ciudad, calle Moralejo, número 54, con acceso a través del portal del edificio y escaleras situadas en el distribuidor 1 del edificio, elemento común del

edificio.

Ocupa una superficie construida de cincuenta metros y ochenta decímetros cuadrados.

Linda. Derecha entrando, al edificio, desde la calle de su situación, subsuelo de entrada al edificio; Izquierda, subsuelo de casa de sucesores de Merás; Fondo, subsuelo de distribuidor 1 del edificio; y frente, subsuelo de calle de su situación.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de tres enteros y treinta y tres centésimas por ciento.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, Finca 27.870, Folio 189, Libro 543, Tomo 1.318, Inscripción 2ª.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala:

La primera subasta para el día 18 de agosto de 2014, a las trece horas; la segunda para el día 10 de septiembre de 2014, a las trece horas; y la tercera para el día 2 de octubre de 2014, a las trece horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 9 de octubre de 2014, a las trece horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de esta ciudad, de Aguilar de la Frontera, calle Moralejo, número 27-bajo.

3. El tipo para la primera subasta es de cincuenta y seis mil seiscientos euros (56.700 euros); para la segunda el setenta y cin-

co por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarían subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría de esta ciudad, el 30 por ciento del tipo correspondiente, o el 20 por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio del lugar, día y horas fijados para las subastas, a que se refiere el artículo 236-f.5 Reglamento Hipotecario, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente Anuncio y su publicación en los tablones de avisos del Ayuntamiento y del Registro de la Propiedad, y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial del Estado para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

Aguilar de la Frontera, a 2 de julio de 2014. El Notario, Fdo. Francisco Candil Bergillos.